

Señor (a)
ANONIMO
marianamendozaa34@gmail.com

Decisión empresarial No. 1585577 emitida el día 24 de enero de 2025 en Bogotá D.C.,
Por medio de la cual se resuelve el Derecho de Petición No. 1654028 del día 17 de enero de 2025

CONTESTACIÓN

1. En atención a la petición del presente oficio, radicada en Bogotá te escucha, Alcaldía Mayor de Bogotá, Línea 195 Petición **143362025**, donde manifiesta (...)

REGISTRO DE PETICIÓN **143362025**

De conformidad con el Anexo 2 de la Resolución 2893 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para el registro de la petición anónima, se recomienda aplicar garantías de anonimato en cabeza del usuario tales como registrar la petición en una ventana en modo de incógnito, bloquear el acceso a su ubicación en el navegador, contemplar técnicas de enmascaramiento de IP, metadata, entre otros. Adicionalmente, se aclara que el sistema sigue los lineamientos de anonimización de datos emitidos por el Archivo General de la Nación, proporcionando en forma efectiva cumplimiento a los mismos.

Petición Anónima

Asunto *

¿Se considera parte de alguna de estas características?

(Ninguna)

PIDO ENCARECIDAMENTE QUE ME AYUDEN CON UNA RECICLADORA QUE ESTA UBICADA EN LA K82A #8B-27 ELLOS HACEN MUCHOS REJEROS DE RECICLAJE Y PROCESAN EL MATERIAL AFUERA DEL LOCAL QUE TIENEN Y ME AFECTAN PORQUE YO CIRCULO TODOS LOS DIAS POR ESTE ANDEN Y ES IMPOSIBLE HACERLO POR LOS REGUEROS Y PERSONA DE CALLE QUE FRECUENTAN ESTE LUGAR ESTAN TERRIBLE QUE ME DIRIJO A ESE LOCAL Y LE PEDI QUE NO AFECTARAN EL PASO PEATONAL CON SU RECICLAJE QUE DESPEDAZ EN EL ,PERO ES MUY DIFICIL PORQUE EL SEÑOR DE EDAD QUE PERMANECE HAY APENAS LE HICE LA PETICION ME AMENAZO CON UN CUCHILLO INDICANDOME QUE ME MOVIERA Y NO ME METIERA CON ELLOS
POR FAVOR SI POR ESTE MEDIO PUDIERAN REVISAR ESTE TIPO DE NEGOCIO QUE OPERA EN MI BARRIO VALLADOLID PORQUE YA NO SE SIENTE SEGURIDAD AL PASAR POR ESTA CALLE Y PODER PONER MAS SEGURIDAD ME DA MIEDO QUE ESTE SEÑOR Y SU NEGOCIO DE RECICLAJE TOMA REPRESIONES Y AGREDA A ALGUIEN MAS
OJALA PUEDAN RECUPERAR ESTE ESPACIO PARA TRANSITAR CON SEGURIDAD

CONSIDERACIONES

CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P., (en adelante Ciudad Limpia) para dar respuesta a su petición, conforme el contrato de concesión 285 de 2018 y la resolución UAESP 027 de 2018 el área encargada manifestó mediante el PQR **1654028**.

Ya se realizó un acercamiento con la bodega de reciclaje donde se les recordaron horarios, frecuencias y lugares adecuados para la presentación de residuos. Por lo tanto, es importante que contacte a las autoridades locales para que en el marco de sus competencias y de acuerdo a lo establecido en la ley 1801 de 2016, realizan las acciones de control y vigilancia que correspondan.



DECISIÓN.

Se permite informar que, ya se realice acercamiento a a bodega de reciclaje, lo cual se le recordó los horarios de la frecuencias y los lugares adecuados para la presentación de los residuos.

1. Esperamos de esta manera haber dado trámite a su petición. Cualquier inquietud adicional con gusto será aclarada en nuestras oficinas, en el Centro de Atención al Usuario en la Av. Boyacá No. 6B 20/28, por medio del correo electrónico linea110@proceraseo.co, o en la línea 110.

PROCEDENCIA DE RECURSOS.

1.1 Es preciso indicarle que, una vez se entienda notificado de la presente de acuerdo como lo establece el artículo 159 de la ley 142 de 1994, contra esta decisión, **No** proceden los recursos de ley establecidos en el artículo 154 de la ley 142 de 1994, lo anterior ya que; no es un aspecto que deba seguir la actuación administrativa a los recursos legales, en el entendido de que según lo dispuesto en el Artículo 154 de la Ley 142 de 1994, los mecanismos de defensa allí señalados se interponen contra decisiones empresariales que afecten, cambien o modifiquen de forma directa actos constituidos de, negativa del contrato, suspensión, terminación, corte y facturación; y que además no son procedentes los recursos contra los actos de suspensión, terminación y corte, si con ellos se pretende discutir un acto de facturación que no fue objeto de recurso y/o reclamo oportuno, entendiéndose lo dicho, la presente respuesta hace sus veces como una decisión

meramente informativa o reiterativa, téngase así lo mencionado en concordancia con lo estipulado en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Notifíquese

Cordialmente,



HERBERT KALLMANN GARCIA
DIRECTOR COMERCIAL
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.
Elaboró: Iguerrero